



EXPEDIENTE DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO

Nº 1/2019

PRESUPUESTO PRORROGADO

ESTADO DE GASTOS. ALTA

440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €
-----	-------	-------	----------------------	----------

ESTADO DE GASTOS. BAJA

573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000 €
-----	-------	-------	-----------------------	----------



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 6 de febrero de 2019

Ref. MIGH

DE:PADRÓN Y SERVICIOS GENERALES

A :INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: Modificación presupuestaria

TEXTO:

Adjunto propuesta modificación de crédito del presupuesto para ser informados por la Intervención General y posteriormente aprobado por el Ayuntamiento Pleno

Un saludo


Mª Isabel García Haro
Jefa de Padrón y Servicios Generales



PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

Con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, Municipales y Parlamento Europeo que se celebrarán el 26 de mayo de 2019 y para hacer frente al gasto de la organización de las mismas, es necesario la apertura y dotación de consignación presupuestaria suficiente para la partida 440.92500.22705, al no estar aprobados los presupuestos para el ejercicio 2019 y no existir consignación en la partida correspondiente a procesos electorales en el prorrogado del 2018. No se puede iniciar la tramitación de los encargos necesarios al no disponer de crédito.

Se solicita que con cargo al Fondo de Contingencia se haga modificación de crédito según Base 9 de las Bases de Ejecución Presupuestaria y se habilite la partida presupuestaria 440.92500.22705 Procesos Electorales por importe de 75.000€ para poder hacer frente a los gastos que se originen como consecuencia de la celebración de las Elecciones Autonómicas, Municipales y Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo 26 de mayo de 2019.

Alcobendas a 5 de febrero de 2019

EL ALCALDE,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2019.02.06
12:07:21 +01'00'

DIRECTORA DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
COORDINACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN

PIQUERAS CEA,
MANUELA (FIRMA)

Firmado digitalmente por PIQUERAS
CEA, MANUELA (FIRMA)
Fecha: 2019.02.06 12:13:57 +01'00'

Fdo.- Ignacio García de Vinuesa
Gardoqui

Fdo.: Manuela Piqueras Cea



Con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, Municipales y Parlamento Europeo que se celebrarán el 26 de mayo de 2019 y para hacer frente al gasto de la organización de las mismas, es necesario dotar de consignación presupuestaria suficiente la partida 440.92500.22705, al no estar aprobados los presupuestos para el ejercicio 2019 y no existir consignación en la partida correspondiente a procesos electorales en el prorrogado del 2018. No se puede iniciar la tramitación de los encargos necesarios al no disponer de crédito.

Puestos en contacto con Beatriz, Interventora General de este Ayuntamiento nos informa de la necesidad de iniciar expediente de modificación presupuestaria que incluye aprobación por el Pleno, el cual sería a finales de febrero, y posterior publicación en Boletín, por lo que nos iríamos a mediados de marzo haciéndolo de forma rápida.

Como las compras y encargos se tienen que hacer a través de la Plataforma Compras Centralizadas los plazos se alargan bastante más que en las ocasiones anteriores que hemos tenido que hacer estos trabajos.

Os ruego me indiquéis la forma de proceder, a la mayor brevedad posible, para poder empezar a tramitar el encargo a Seromal y el contrato menor con la imprenta que ahora mismo es lo que más urge.

Alcobendas a 14 de enero de 2019



Fdo.- Mª Isabel García Haro
Jefa de Padrón y Servicios Generales.

MEMORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de **Crédito Extraordinario, con número de expediente 1/ 2019.**

La modificación presupuestaria se solicita con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo 26 de mayo, para atender el gasto de la organización municipal de las mismas. Para ello es necesario la apertura y dotación presupuestaria de la partida 440 92500 22705 ("procesos electorales"), que no se encuentra prevista en el actual presupuesto de 2019 (prorrogado). Al tratarse de un gasto urgente, necesario y para el que no existe crédito, se propone la modificación de presupuesto mediante Crédito Extraordinario, financiándose con cargo al Fondo de Contingencia.

Los artículos 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones presupuestarias mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el 36.1 a) y c) de dicho Real Decreto señala que este tipo de modificación presupuestaria se podrá financiar entre otros recursos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Y por su parte, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el crédito disponible en el Fondo de Contingencia se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS. ALTA

440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €
-----	-------	-------	----------------------	----------

Este gasto se financiará con baja de crédito de la siguiente aplicación:

ESTADO DE GASTOS. BAJA

573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000 €
-----	-------	-------	-----------------------	----------

La aprobación de este expediente de modificación de crédito queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 7 de febrero de 2019

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Agustín Martín Torres

MARTIN
TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado
digitalmente por
MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K
Fecha: 2019.02.07
11:20:52 +01'00'

INFORME Crédito extraordinario nº 1/2019

Por la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización, se ha solicitado con carácter urgente modificación presupuestaria, por un importe de 75.000€, con cargo a la aplicación 573 92900 50000 (Fondo de Contingencia), con la apertura y dotación de la partida 440 92500 22705 (Procesos electorales), para hacer frente al gasto organizativo municipal de las próximas Elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo, del 26 de mayo. El expediente se informa favorablemente por las razones de legalidad que se exponen a continuación.

Los artículos 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

En este caso se trata de un Crédito Extraordinario, con la apertura de la aplicación 440 92500 22705 (Procesos electorales), al no existir la misma en el vigente Presupuesto prorrogado, y dotarla del crédito indicado, para lo que se propone aplicar Fondo de Contingencia. Este, lo introduce la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando en el artículo 31, con esa denominación: "fondo de contingencia", obliga a las comunidades autónomas y a determinadas entidades locales a incluir en sus presupuestos una provisión para atender posibles gastos imprevistos y no discrecionales.

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

La falta de crédito en esta ocasión se produce al no existir consignación en el vigente Presupuesto prorrogado, por no estar aprobado el Presupuesto de la entidad para el actual ejercicio económico. Por tanto, tratándose de un gasto que no se ha podido planificar en el presupuesto prorrogado, como es el caso de unas elecciones autonómicas municipales y europeas, que están previstas para una fecha concreta, han de atenderse a los gastos derivados de la misma, procediendo a aplicar el Fondo de Contingencia.

Para llevar a cabo lo anterior, es necesario habilitar en el vigente Presupuesto una aplicación presupuestaria al efecto, además de aprobar el **Crédito extraordinario nº 1/2019**, de conformidad con lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35 y siguientes del RD 500/1990 así como Bases de ejecución números 10 y 11 del Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias de crédito afectadas por esta modificación en aumento y su financiación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS. ALTA

440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €
-----	-------	-------	----------------------	----------

Este gasto se financiará con baja de crédito de la siguiente aplicación:

ESTADO DE GASTOS. BAJA

573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000 €
-----	-------	-------	-----------------------	----------

CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2019



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

La aprobación de este expediente de modificación de crédito, queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 de Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 7 de febrero de 2019

El Interventor acctal., de Contabilidad y Presupuestos¹:

La Interventora General

MARTINEZ
PORRAS JOSE
LUIS - DNI
05402234V

Firmado digitalmente por
MARTINEZ PORRAS JOSE
LUIS - DNI 05402234V
Fecha: 2019.02.07
10:35:05 +01'00'

Fecha:
2019.02.07
10:58:41
+01'00'

José Luis Martínez Porras

Beatriz Rodríguez Puebla

¹ Por sustitución, según resolución de la D.G.A.L. de 18/10/2018

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL
EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2019

Vistos los informes obrantes en el expediente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y considerando la necesidad y urgencia de realizar una modificación presupuestaria para atender los gastos necesarios derivados de la organización y desarrollo de las próximas elecciones autonómicas, municipales y europeas, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto prorrogado en 2019; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la utilización de 75.000€ del crédito correspondiente al Fondo de Contingencia para atender los gastos municipales derivados de las próximas elecciones autonómicas, municipales y europeas, al tratarse de un gasto de carácter no discrecional y no previsto en el vigente presupuesto prorrogado de 2019.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, aprobar inicialmente el expediente de modificación del vigente presupuesto de 2019 (prorrogado) por **CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2019** considerando que la misma responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento, y aperturando a tal efecto la aplicación presupuestaria 440 92500 22705 en el vigente presupuesto prorrogado, con la denominación de "Procesos electorales"

Esta modificación se motiva por la necesidad de atender los gastos municipales derivados de la organización de las próximas elecciones autonómicas, municipales y al Parlamento Europeo, que se celebrarán el 26 de mayo, y por la urgencia que requiere su tramitación para poder cumplir con la fecha señalada.

TERCERO.- Las aplicaciones presupuestarias afectadas por la aprobación del Crédito extraordinario nº 1/2019 son las siguientes:



ESTADO DE GASTOS. ALTA

440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €
-----	-------	-------	----------------------	----------

ESTADO DE GASTOS. BAJA

573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000 €
-----	-------	-------	-----------------------	----------

CUARTO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 7 de febrero de 2019
EL ALCALDE

CONFORME, EL INTERVENTOR ACCIDENTAL ⁽¹⁾ DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MARTINEZ
PORRAS JOSE LUIS
- DNI 05402234V

Firmado digitalmente por
MARTINEZ PORRAS JOSE
LUIS - DNI 05402234V
Fecha: 2019.02.07
10:42:20 +01'00'

José Luis Martínez Porras

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2019.02.07
10:56:53 +01'00'

Ignacio G^a de Vinuesa Gardoqui

¹ Por sustitución, según resolución de la D.G.A.L. de 18/10/2018

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA
UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA Y DEL CRÉDITO
EXTRAORDINARIO N° 1/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de febrero de 2019 y elevada a este Pleno por el Alcalde, D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2019

Vistos los informes obrantes en el expediente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y considerando la necesidad y urgencia de realizar una modificación presupuestaria para atender los gastos necesarios derivados de la organización y desarrollo de las próximas elecciones autonómicas, municipales y europeas, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto prorrogado en 2019; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la utilización de 75.000€ del crédito correspondiente al Fondo de Contingencia para atender los gastos municipales derivados de las próximas elecciones autonómicas, municipales y europeas, al tratarse de un gasto de carácter no discrecional y no previsto en el vigente presupuesto prorrogado de 2019.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, aprobar inicialmente el expediente de modificación del vigente presupuesto de 2019 (prorrogado) por CRÉDITO

EXTRAORDINARIO 1/2019 considerando que la misma responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento, y aperturando a tal efecto la aplicación presupuestaria 440 92500 22705 en el vigente presupuesto prorrogado, con la denominación de "Procesos electorales"

Esta modificación se motiva por la necesidad de atender los gastos municipales derivados de la organización de las próximas elecciones autonómicas, municipales y al Parlamento Europeo, que se celebrarán el 26 de mayo, y por la urgencia que requiere su tramitación para poder cumplir con la fecha señalada.

TERCERO.- Las aplicaciones presupuestarias afectadas por la aprobación del Crédito extraordinario nº 1/2019 son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS. ALTA

440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €
-----	-------	-------	----------------------	----------

ESTADO DE GASTOS. BAJA

573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000 €
-----	-------	-------	-----------------------	----------

CUARTO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 7 de febrero de 2019. EL ALCALDE, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

CONFORME, EL INTERVENTOR ACCIDENTAL (¹) DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, José Luis Martínez Porras."

¹ Por sustitución, según resolución de la D.G.A.L. de 18/10/2018

Explicadas las líneas generales de la proposición por el Sr. Cubián Martínez, abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (23).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a once de febrero de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.
El Presidente,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado
digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO
- 50272189P
Fecha: 2019.02.13
12:40:43 +01'00'



Gloria Rodríguez Marcos
Secretaria General del Pleno
Ayuntamiento de Alcobendas

2019.02.
12
15:20:38
+01'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario nº 1 de 2019, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 8 de febrero de 2019.

El Alcalde,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2019.02.08
10:33:48 +01'00'

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2019

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 1 de 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 8 de febrero de 2019
Secretaría General del Pleno:



Gloria Rodríguez Marcos
Secretaría General del Pleno
Ayuntamiento de Alcobendas

2019.02.08

10:49:03

+01'00'

Gloria Rodríguez Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****41****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario número 1 de 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 8 de febrero de 2019.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/5.062/19)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 06/03/2019

Ref.

DE: RESPONSABLE DE SAC

A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 13 de febrero y 5 de marzo, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones con referencia a: La modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/2019, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019.

Alcobendas, 6 de marzo de 2019

Responsable Servicio de Atención Ciudadana



CARLOS
SIMON
MARTINEZ

51675473Q

Firmado digitalmente por CARLOS
SIMON MARTINEZ - 51675473Q
Nombre de reconocimiento (DN)
CN=CARLOS SIMON MARTINEZ, o=AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS, ou=AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS, c=ES
Fecha: 2019.03.06 10:07:42 +01:00

D^a GLORIA RODRIGUEZ MARCOS, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA: Que con fecha 12 de febrero de 2019 apareció publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 36 el anuncio de exposición al público del Expediente de **Crédito extraordinario núm. 1/2019** que afecta al Presupuesto de la Entidad, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de febrero de 2019.


Durante el periodo de 15 días hábiles, que comenzó el día 13 de febrero de 2019 y que finalizó el 5 de marzo de 2019, no se ha producido reclamación alguna, elevándose a definitivo. En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Y para que conste, firmo la presente, con el V^o B^o del Sr. Alcalde, en Alcobendas, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

V^o B^o
EL ALCALDE

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2019.03.06
13:31:03 +01'00'



Gloria Rodríguez Marcos
Secretaria General del Pleno
Ayuntamiento de Alcobendas

2019.03.
06
13:22:43
+01'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 1/2019 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 6 de marzo de 2019.

El Alcalde,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado
digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO
- 50272189P
Fecha: 2019.03.07
11:15:48 +01'00'

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2019

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019 (BOCM de 12.02.2019) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Crédito extraordinario nº 1/2019

Las aplicaciones presupuestarias de crédito afectadas por esta modificación en aumento y su financiación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS			ALTA	BAJA
440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000 €

12191

12194

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 6 de marzo de 2019

Conforme,
El Interventor de Contabilidad y Presupuesto⁽¹⁾

La Secretaria General del Pleno,

MARTINEZ
PORRAS JOSE
LUIS - DNI
05402234V

Firmado digitalmente por
MARTINEZ PORRAS JOSE
LUIS - DNI 05402234V
Fecha: 2019.03.06 14:14:11
+01'00'



Gloria Rodríguez Marcos
Secretaria General del Pleno
Ayuntamiento de Alcobendas

2019.03.0
6 13:24:17
+01'00'

José Luis Martínez Porras

¹ Por resolución de la D.G.A.L. de 18/10/2018

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****25****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero de 2019) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Crédito extraordinario número 1/2019:

Las aplicaciones presupuestarias de crédito afectadas por esta modificación en aumento y su financiación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS				ALTA	BAJA
440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €	
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA		75.000 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 6 de marzo de 2019.—Conforme el interventor de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porrás (por resolución de la DGAL de 18 de octubre de 2018), la secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/9.056/19)

